



RESOLUCION GERENCIAL N°007-2026-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 20 de enero del 2026

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 008-2024-GOREMAD/AR-MDD, de fecha 27 de noviembre del 2025, emitido por el Director Regional del Archivo Regional de Madre de Dios, Dr. Carlos Bejar Ramos, el mismo que lo remite a la Gerencia General del PEMD mediante Hoja de trámite N° 2025-005767 de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe N° 005-2026-OAA-ADM-PEMD-PEMD-GOREMAD, de fecha 16 de enero del 2026, emitido por el Responsable (e) de Archivo Central del Proyecto Especial Madre de Dios, Tec. I. Mario Huamani Alarcón, el Informe N° 012-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 16 de enero de 2026 emitida por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, CPC Medardo Escarza Gómez, la Hoja de Trámite Documentario 2026-000088 de fecha 16 de enero del 2026 y el Memorando N°016-2026-GOREMAD de fecha 19 de enero de 2026 emitido por la Gerente General del PEMD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo;

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General quien es la máxima autoridad técnica y administrativa;

Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial", que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitida por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. Maria Mirolsava Frias Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, en su Artículo 1° señala literalmente: "Crease el Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar la normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicios del "Patrimonio Documental de la Nación"; del mismo modo, el Art. 23° del D.S N° 008-92-JUS-Reglamento de la ley, señala que: "Los Archivos Regionales tiene por finalidad la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, existente en la Región. Dependen del Consejo Regional, técnica y normativamente del Archivo General de la Nación, existente en la Región. Conducen las actividades Archivísticas del Sistema en su Jurisdicción";



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante la Directiva N°001-2019-AGN/DDPPA, aprobado con Resolución Jefatural N° 021-2019AGN/J, ha considerado pautas para orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas, disponiendo de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas, garantizando que la planificación archivística de las Entidades sean efectivas y orientada hacia la protección del documento archivado, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos, la misma que permitirá evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración o Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública. Por consiguiente, corresponde emitir resolución;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 008-2025-GOREMAD/AR-MDD, de fecha 27 de Noviembre del 2025, emitido por el Director Regional del Archivo Regional de Madre de Dios, Dr. Carlos Bejar Ramos, solicita alcanzar PATA 2025 y Evaluación ITEA 2025, asimismo pide la remisión del Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas "ITEA", consideradas en PATA debe ser hasta el 31 de enero del año posterior a la ejecución, es decir 31 de enero del 2026;

Que, mediante el Informe N° 005-2026-OAA-ADM-PEMD-GOREMAD, de fecha 16 de enero del 2026, emitido por el Responsable (e) de Archivo Central del Proyecto Especial Madre de Dios, Tec. I. Mario Huamani Alarcón, con el que remite el Informe Técnico de Actividades Archivísticas Ejecutadas en el año 2025, para ser aprobado mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante el Informe N° 012-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 16 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, C.P.C. Medardo Escarza Gómez, solicita la aprobación del Informe Técnico de Actividades Archivísticas Ejecutadas en el año 2025, mediante Resolución Gerencial, posterior a ello se deberá remitir 02 (dos) copias originales a la Dirección de Archivo Regional de Madre de Dios, 01(uno) ejemplar para la Gerencia General del PEMD y 01(uno) ejemplar para el Archivo Central PEMD, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J;

Que, mediante Hoja de Trámite Documentario 2026-000088, de fecha 16 de enero del 2026, la Gerente General del PEMD, deriva a la Oficina de Asesoría Legal, dicho documento y dispone la emisión de Resolución Gerencial que aprueba del Informe Técnico de Actividades Archivísticas Ejecutadas en el año 2025;

Estando al documento del Visto, y con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023 -GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización, correspondiente al Capítulo IV, Título VI, sobre Competencia de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias, numeral 1 del Art. VII del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 aprobado mediante D.S.N°004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME TECNICO DE EVALUACION DE ACTIVIDADES ARCHIVISTICAS – ITEA, EJECUTADAS EL AÑO 2025** por el área de Archivo Central del PEMD, el mismo que contiene en anexo separado (02) copias originales como parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, a la Secretaria de Gerencia general, remita el Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas en el año 2025, a la Dirección de Archivo Regional de madre de Dios y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente Resolución, así como en la oportunidad en la que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismo en el marco del principio de presunción de la veracidad y de la buena fe procedimental; en tal sentido la presente Resolución no convalida acciones que no se cifan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración del PEMD, a la Oficina de Asesoría Legal, así como a las demás Gerencias y Oficinas del Proyecto Especial Madre de Dios para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

[Signature]
Dra. Maria Miroslava Frias Peralta
GERENTE GENERAL

